

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE AGOSTO DE 2013

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las nueve horas y quince minutos del día veintisiete de agosto de 2013, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Luis José Gómez de Montes, y D. Luis Felipe Rodríguez Martín. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Moral Sanz. Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

No asisten D^a. Elena Bravo San Inocente del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a Isabel Caballero Expósito. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2013.

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 9 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE €
E2 ARQUITECTURA E INNOVACIÓN-RUBÉN SASTRE	32/2013	07-08-13	ASESORAMIENTO JULIO 2013	667,92
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GALGAR	20130512	13-08-13	REPARACIÓN ENFRIADORA	966,09
GÓMEZ ABAD SISTEMAS, S.L.	1300707	19-08-13	ORDENADORES	1.328,58
EL REQUE	FV13/0800091	20-08-13	VARIOS	679,51

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

TERCERO.- CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.

1º. Adjudicar a D. Rubén Sastre Rubio, E2 Arquitectura e Innovación, S.L.P., el contrato menor para la prestación del Servicio de Arquitecto Técnico, bajo las siguientes cláusulas:

A) Obligaciones del Arquitecto Técnico:

- Asesoramiento y asistencia técnica en todos los expedientes o asuntos que se tramiten en el Ayuntamiento y que guarden relación con todas las áreas del urbanismo, incluida la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.
- Asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de todos los expedientes y obras municipales, dentro de su área competencial.
- Asesoramiento y asistencia técnica en materia de bienes y servicios municipales, dentro de su área competencial.
- Y en general la redacción de cuantos documentos técnicos, informes y direcciones, le puedan ser requeridos por la Alcaldía en el ejercicio de su competencia profesional en cualquiera de las áreas objeto del contrato. Se incluye en este apartado la redacción de proyectos para el Ayuntamiento

realizados en el horario fijado del presente contrato.

- Atención al público –presencial y telefónica- en materias relacionadas con el asesoramiento preciso para la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales.
 - La atención de todos los asuntos antes relacionados, se llevará a cabo en las oficinas municipales tres días a la semana que serán fijados por acuerdo con el interesado y en el horario que se acuerde, debiendo al menos coincidir dos días con el Arquitecto Municipal.
 - Por razones de urgencia la Alcaldía podrá formular consultas telefónicas o mediante fax fuera de este horario.
- B) Precio del Contrato: SEISCIENTOS NOVENTA EUROS AL MES BRUTOS, a los que se habrá de aplicar la retención del IRPF legalmente establecido así como el IVA que resulte de aplicación, que serán abonados por la Corporación al contratista, previa presentación de factura con los requisitos legales.
- C) La duración del contrato se fija en UN AÑO.
- D) El inicio del contrato se fija para el día 27 de agosto de 2013.
- E) Obligaciones del Ayuntamiento:
- Poner a disposición del Arquitecto Técnico un lugar de trabajo en las Oficinas Municipales dotado de equipo informático, teléfono, impresora, material de oficina y cuantos elementos precise el correcto desarrollo del servicio y así se justifique.

2º. Notificar este acuerdo al interesado.

Por el Sr. Presidente se procede a incluir un nuevo punto que pasa a ser el ordinal cuarto:

CUARTO.- LICENCIA DE OBRA MAYOR Y DE ACTIVIDAD PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL A SUPERMERCADO DÍA, SITO EN LA CALLE EL ROBLEDAL Nº 2, SOLICITADA POR Dª. Mª NIEVES CUESTA TANARRO.

1º. DESESTIMAR la alegación presentada por D. Alberto Pastor Muñoz con fecha de 20 de agosto de 2013, en la que solicita:

“Que por los servicios técnicos municipales se realice inspección a las instalaciones del recinto del muelle de carga y descarga y de la ubicación de las cámaras frigoríficas del establecimiento con el fin de comprobar in situ la veracidad de las afirmaciones expuestas en el proyecto presentado y se emita el informe correspondiente, del que solicito copia.

Que realizada la visita por los servicios técnicos y a la vista de las conclusiones del informe elaborado, se inicien las acciones pertinentes con el fin de adecuar las instalaciones anteriormente citadas a la normativa en competencia del ruido vigente, no superando los niveles acústicos que en ella se fijan para una *zona de considerable sensibilidad acústica, que requieren de una protección alta contra el ruido, como es una zona residencial.*”

MOTIVADO:

a) En lo determinado en los artículos 27 y siguientes de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en concreto en el artículo 30 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

b) El Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal sobre la alegación en el que se informa:

“2º INFORME

En el proyecto presentado al Ayuntamiento se justifican las medidas de aislamiento acústico contenidas en el CTE.

Respecto a la comprobación del cumplimiento de la normativa de aplicación, por parte del Ayuntamiento, se solicitarán los correspondientes certificados redactados y firmados por técnico competente que acrediten dicho cumplimiento.

Asimismo se realizará visita de inspección para comprobar que lo0 realizado se corresponde con lo contenido en el proyecto aprobado.”

c) En que se ha procedido a aportar Proyecto Acústico redactado por técnico competente y visado, con el informe técnico favorable, emitido por el Sr. Aparejador Municipal con fecha de 26 de agosto de 2013.

d) En que junto con la licencia de primer uso deberá aportar:

- a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.
- b) Un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica sobre el cumplimiento de la Ley del Ruido.

Y será en ese momento cuando la Administración Pública competente, en este caso el Ayuntamiento, evaluará la documentación presentada y podrá levantar acta de comprobación de que las instalaciones realizadas se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la autorización ambiental o en la licencia ambiental.

Así mismo, será en ese momento cuando por los servicios técnicos municipales se proceda a efectuar las comprobaciones sobre el resto de las consideraciones efectuadas en la alegación.

2º. CONCEDER la licencia de obra mayor y de actividad para adaptación de local a SUPERMERCADO DÍA, sito en la Calle el Robledal nº 2, solicitada por Dª. Mª Nieves Cuesta Tanarro.

3º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
 - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
 - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
- o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
 - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
 - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
 - Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

4º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.
- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.

Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.

Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

5°. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

6°. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.

- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

7°. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Base Imponible: 39.190,39 €
 - Tipo de Gravamen: 3,5 %
 - Cuota Tributaria: **1.371,67 €**
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**

8°. Comunicar al interesado que junto con el certificado final de obras deberá aportar **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL REAL Y EFECTIVO** al objeto de efectuar las comprobaciones administrativas que procedan y, en su caso proceder a girar la liquidación complementaria del ICIO que resulte oportuna.

9°. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

10°. **RECORDAR** al interesado que, junto con la licencia de primera ocupación y certificado final de obras, deberá aportar:

- a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.
- b) Un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica sobre el cumplimiento de la Ley del Ruido.

12°. Notificar este acuerdo al interesado.